

JUZGADO DE LO PENAL 11

MADRID

DIL. URGENTES JUICIO RAPIDO [REDACTED]

AL JUZGADO

[REDACTED]

JUZG
REGISTRO DE ENTRADA PENAL
HORA

DON DANIEL LUCAS ROMERO, Letrado del Colegio de Abogados de Madrid, colegiado N° [REDACTED] actuando en nombre y representación de DON [REDACTED] [REDACTED], como así consta debidamente acreditado en las actuaciones arriba referenciadas, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que habiendo sido acordado, mediante Auto de fecha 13 de Junio de dos mil trece, la continuación del procedimiento por los trámites del procedimiento de juicio rápido, y habiendo sido notificado el escrito de acusación formulado frente a mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 784 LECR, por medio del presente escrito, venimos a formular, en tiempo y forma, **ESCRITO DE DEFENSA** en base a las siguientes.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Absolutamente disconformes con el correlativo del Ministerio Fiscal.

SEGUNDA A QUINTA.- Disconformes con el correlativo del Ministerio fiscal.

No existe delito imputable al acusado, y por tanto no cabe hablar de ningún delito cometido en autoría, circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, ni procede la imposición de medida alguna limitativa para el acusado al no ser autor de ningún delito

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito, con sus copias, lo admita, tenga por hechas las manifestaciones en él realizadas y, en su virtud y, tras los trámites procesales que sean de rigor, tenga por presentado por esta representación procesal **ESCRITO DE DEFENSA** a los oportunos efectos legales, acordando su unión a los autos para su oportuna remisión al Juzgado de lo Penal.

OTROSÍ DIGO, que para el momento del Juicio Oral esta parte pretende valerse de los siguientes

MEDIOS DE PRUEBA

1.- **INTERROGATORIO** del acusado que deberá ser citado en legal forma por este Órgano Judicial.

2.- **TESTIFICAL:**

La propuesta por el Ministerio Fiscal.

3.- **DOCUMENTAL:**

Que en conformidad con el Art. 784. 2 LECR se libre atento:

1.- OFICIO A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O A LA TERMINAL DE LA A.E.T , para que por quien corresponda se expida certificado en la que conste **las dos últimas declaraciones de la Renta del acusado.**

2.- OFICIOS A INSS, INEM, ISFAS, ISM, o en las terminales respectivas instaladas en la Oficina de averiguación patrimonial, a fin de que **informen de la situación con la que figura y en su caso el importe de las prestaciones que recibe.**

SUPLICO AL JUZGADO se sirva declarar pertinentes y admitir las pruebas propuestas por esta parte.

Es Justicia, Madrid, a 17 de Junio de 2013

Fdo

Cdo

